

9932 RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento del fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso número 2.928/1989, interpuesto por don José Luis López López y otros, por el que se estima en parte la demanda formulada contra el acuerdo del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Sevilla del día 8 de febrero de 1989 sobre la designación de Presidentes y Secretarios de la Comisión que habría de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Filosofía»-16, convocada por Resolución de 9 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Anular y dejar sin efectos la Resolución de 26 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) de la Universidad de Sevilla por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habría de resolver el concurso de referencia.

Segundo.-A la vista de las renunciaciones presentadas por distintos miembros de la Comisión inicialmente propuesta por el Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes, y a propuesta del Consejo de dicho Departamento, nombrar y hacer pública la nueva composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filosofía»-16, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo sexto, apartado octavo, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.-El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO QUE SE CITA

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 1988 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 9 DE JULIO)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOSOFIA»-16

Comisión titular:

Presidente: Don Atilano Domínguez Basalo, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Modesto Berciano Villalibre, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Salvador Cabedo Manuel, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Javier Palacios Quintero, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Marcelino Rodríguez Donis, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Llero Inigo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Ignacio Falgueras Salinas, Catedrático de la Universidad de Málaga; don César Lorenzo Raña Dafonte, Profesor titular de la Universidad de Santiago, y don Nicanor Ursúa Lezáun, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Andrés Pérez Lorca, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

9933 RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacante un puesto de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, Esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución, que se efectuará en el marco de los principios fijados en el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos o Escalas de los sectores que se indican en el mencionado anexo.

Segunda.-1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Organismo en el que presten servicio ni de su localidad de destino.

2. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20, 1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o por supresión del puesto de trabajo.

II. Méritos

Tercera.-El concurso constará de las dos fases siguientes:

Fase primera.-Méritos generales:

La puntuación máxima de esta fase será de 12 puntos y la puntuación mínima para acceder a la fase de méritos específicos de cuatro puntos. Si no hubiera ningún candidato que obtenga la puntuación mínima anteriormente indicada, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la segunda fase de todos ellos:

A) Grado personal consolidado: Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: Dos puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior hasta en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

B) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en los grupos a los que está adscrita la plaza solicitada: 0,30 puntos.

Por cada año de servicio en grupo diferente al asignado a la plaza solicitada: 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

C) Cursos: Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante sobre las materias que se indican en el anexo I se valorarán en 0,50 puntos cada uno de ellos hasta un máximo de tres puntos.

Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, que la Comisión de Valoración considere adecuados, y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

D) Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de cuatro puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual nivel que el solicitado y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: 2,5 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferiores hasta en dos niveles al del puesto solicitado y dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria: 1,5 puntos.

Fase segunda.-Méritos específicos:

Esta segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos indicados en el anexo I respecto de la plaza convocada.

Las personas interesadas deberán acompañar para su valoración *curriculum vitae* profesional.

La Comisión de Valoración realizará entrevista con los candidatos y podrá recabar de los mismos las aclaraciones o, en su caso, aportación de la documentación adicional que considere necesaria para la valoración de los méritos alegados y su adecuación a las características del puesto de trabajo.

La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos, pudiendo declararse desierta la plaza en caso de que los aspirantes no alcancen la puntuación mínima de seis.

III. Documentación a presentar por los aspirantes

Cuarta.-1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los apartados A), B) y D) de la base tercera (grado consolidado y antigüedad) deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado C) de la base tercera deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Gerente de la Universidad Carlos III, de Madrid, y se presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Madrid, 126-128, 28903 Getafe) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en el apartado tercero, base cuarta.

V. Comisión de Valoración

Sexta.-La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.
Vocales:

El Jefe de Servicio o un Jefe de Sección de la Unidad de Recursos Humanos.

Tres personas designadas por el Gerente de entre el personal de Administración y Servicios de la Universidad.

El Jefe del Servicio o un Jefe de Sección de la Unidad a la que esté adscrita la plaza.

Un representante de la Junta de Personal de la Universidad.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para el puesto, así como estar en posesión de grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado.

VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Séptima.-El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo a lo dispuesto en la base tercera.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase segunda.

De persistir la igualdad, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Octava.-1. El concurso se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

2. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el destino adjudicado al funcionario y el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso en el servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Novena.-El destino adjudicado será comunicado a la Unidad de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Cuando la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos previstos en el artículo 7.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Getafe, 16 de marzo de 1992.-Por delegación del señor Presidente de la Comisión Gestora, el Gerente, Rafael Zorrilla Torrás.

ANEXO I

Número puesto: 1.

Plazas: Una.

Localidad: Getafe.

Unidad, denominación puesto (descripción de funciones): Comisión Gestora. Secretaría. Soporte administrativo de la Comisión Gestora. Apoyo a los Vocales en materia de preparación y tramitación de la documentación generada.

Nivel CD: 14.

Complemento específico anual: 350.000 pesetas.

Adscripción. Adm.: A1/A4. Gr.: D. Cuerpo: EX11.

Méritos específicos: Perfecto dominio de los idiomas francés e inglés. Conocimiento satisfactorio de técnicas de procesamiento de textos, taquigrafía y mecanografía. Experiencia en puestos de trabajo como Secretaria de Dirección. Cursos: Tratamiento de textos y hojas de cálculo. Secretarías de Dirección y Técnicas de Archivo.

DORSO QUE SE CITA

Observaciones (9):

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C = Administración del Estado.
 - A = Autonómica.
 - L = Local.
 - S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad Carlos III, de Madrid, convocado por («Boletín Oficial del Estado»)

Numero Registro Personal	DNI	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha de nacimiento			Se acompaña petición de otro funcionario: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Teléfono concursante (con prefijo)
Año	Mes	Día		

Domicilio, calle/plaza	Código postal	Localidad	Provincia

SITUACION Y DESTINO O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCEDENCIA

Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras		
Destino actual del funcionario. El servicio activo lo ocupa: En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios. <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Número de puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

9934 - RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resoluciones de 15 y 17 de octubre de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 1 a 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesores universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 15 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), y Resolución de 17 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), de la Universidad de Salamanca, y que figuran como anexo de la presente Resolución.

Salamanca, 17 de marzo de 1992.-El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES»

Número de plaza: 549

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Tomás y Valiente, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Luis Bermejo Cabrero, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares; don Feliciano Barrios Pintado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha, y don Rogelio Pérez Bustamante, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocal Secretario: Don Benjamín González Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Martínez Gijón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Alejandro García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Gustavo A. Villapalos y Salas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don Aquilino Iglesias Ferreiros, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Enrique Gacto Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CIVIL»

Número de plaza: 550

Comisión titular:

Presidente: Don Mariano Alonso Pérez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Carlos Juan Maluquer de Motes Bernet, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña María del Carmen Gete-Alonso Calera, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Francisco Javier Sánchez Calero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Manuel Cuadrado Iglesias, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María José Herrero García, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Carlos Rogel Vile, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Carlos Vattier Fuenzalida, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Miguel Coca Payeras, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Vocal Secretario: Don Vicente Guilarte Zapatero, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «BIOLOGÍA ANIMAL»

Número de plaza: 551

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco José Purroy Iraizoz, Catedrático de la Universidad de León.

Vocales: Don Francisco de Paul Novoa Docet, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Antonio Lorenzo Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna, y don Fernando Jiménez Millán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Miguel Rey Salgado, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Morales Muñoz, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Ricardo Jiménez Peydro, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Jaime Bertranpetit Busquets, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Arturo Valls Medina, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Gallego Castejón, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOSOFÍA DEL DERECHO MORAL Y POLÍTICA»

Número de plaza: 552

Comisión titular:

Presidente: Don José Delgado Pinto, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Juan Ruiz Manero, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Josep Rafel Moncho Pascual, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y doña María Victoria Iturrat Sesma, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Rodilla González, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.